

**MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

"Otro Meambar es Posible"

ORDEN DE PAGO No. 0010260

No. De Cheques: 82064822

Departamento: COMAYAGUA

Orden de Pago

Municipalidad: MEAMBAR:

Unidad Ejecutora: ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Ainaldo Castillo Zavala Valor Efectivo

Cantidad en Letras: Cuarenta y cinco mil Quinientos.

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11-001-01	11	001	000

- Gasto Corriente:
- Gasto de Inversión Social:
- Gasto por Deuda Publica:

OBJETO D E GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
5510	Subsidio a Educación.	L. 45,500.00
	Apoyo con subsidio para maestros y Asistente Técnica en Distrital de Educación de los meses de febrero y Marzo del año 2022.	L. 45,500.00

Impreso en R.T.N. C0041871000083 Tel. 2775-9184 - 12/2021



Fecha: 03/06/2022

Firma y Sello del tesorero



Firma y Sello del Alcalde



Firma y Sello del Contador

Recibido por: _____
 Identidad No. _____
 Impuesto Vecinal: _____

No. _____

DIA	MES	AÑO
03	06	2022

Recibí de: La Municipalidad de Meambar

La Suma de: Cuarenta y cinco mil quinientos
exactos

Por: Subsidio a Educación, Apoyo para fa-
cto de maestros y Asistencia Técnica
en Distrital de Educación. Lempiras

Por: L. 45,500⁰⁰



[Handwritten Signature]
FIRMA

© 2018 DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
Caja de Honduras



MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
"Otro Meámbar es Posible"



Recibo Por: 45,500.00

Recibí de la Municipalidad de Meámbar la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos lempiras exactos.
Por concepto de subsidio a educación apoyo para pago de maestros y asistencia técnica en distrital de educación.

N° de cheque 82064822.
Fecha 06/06/2022.



COMAYAGUA Recibido



Entregado



MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
"Oro Mamber es Pardo"



SUBSIDIOS A EDUCACIÓN FEBRERO Y MARZO 2022

NO	NOMBRE	N° DE IDENTIDAD	LUGAR DE TRABAJO	LUGAR	FEBRERO	MARZO	MONTO
1	IVANIA LIZEZETH RAMIREZ BUESO	0510-2001-01349	CEB. JOSÉ TRINIDAD REYES	EL AGUAJE	L 5,000.00	L 5,000.00	L. 10,000.00
2	NORMA NOHEMY GUILLEN GARCIA	0310-1995-00294	ESC ESPAÑA	EL ROSARIO	L 5,000.00	L 5,000.00	L. 10,000.00
3	INÉS ANTONIO RIVERA OSEGUERA	0310-1968-00058	ESC. PABLO PADILLA PONCE	SAN CRISTOBAL	L 4,000.00	L 4,000.00	L. 8,000.00
4	VILMA VERONICA PADILLA	0310-1983-00308	ESC ADAN RIVERA PADILLA	SANTA ANA	L 5,000.00	L 5,000.00	L. 10,000.00
4	DEISY XIOMARA GONZALES BONILLA	0310-1999-00219	DIRECCIÓN MUNICIPAL	MEÁMBAR	L 2,500.00	L 5,000.00	L. 7,500.00
			TOTAL				L. 45,500.00


[Handwritten Signature]

11-601-002292-1
ALCALDIA MUNICIPAL
MEMORAN COMAAYA
BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE
CENTRAL TEL. 2017-0960

CHEQUE No. 82064822

SIGUATEPEQUE, COMAAYA.
Lugar y Fecha

03-06-2022

● Arnaldo Castillo Zavala L 45,500⁰⁰

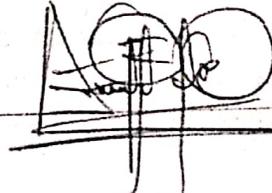
Páguese a la orden de

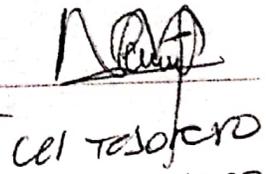
Cuarenta y cinco mil quinientos Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente. S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)




CEL 7050690
97574152

⑆01601079⑆00116010022921⑆82064822



MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
"Otro Meámbar es Posible"



**CONVENIO MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR-DIRECCIÓN
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN MEÁMBAR**

**TRANSFERENCIA DE FONDOS DE SUBSIDIO DE EDUCACION PARA CUBRIR
ALGUNAS ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE
MEÁMBAR, COMAYAGUA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91
REFORMADO POR DECRETO 143-2009 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES (DE LAS
DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS)**

LA CORPORACION MUNICIPAL DE MEÁMBAR, COMAYAGUA.

CONSIDERANDO: Que los municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio de sus habitantes, con atención especial en preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que los municipios tienen facultad de ejercer libremente la administración de los bienes y fondos que le pertenecen y de tomar las decisiones propias de conformidad con la Ley de Municipalidades, su Reglamento y demás leyes que se relacionen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a las municipalidades la titularidad en la prestación de los servicios públicos locales, entre otros.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento de la Ley vigente.

La Corporación Municipal de Meámbar, Comayagua, consciente de la necesidad de mejorar en el área de la educación en el municipio y como parte del Plan Estratégico Municipal establecido para la gestión administrativa 2022-2026, que preside el señor ADÁN RIVERA PADILLA, en su calidad de Alcalde Municipal; ha definido una serie de actividades tendientes a mejorar los aspectos de la educación en el municipio, a fin de darle solución a las necesidades planteadas en la medida que las finanzas municipales lo permitan; Para lo cual ha decidido aprobar la asignación de fondos provenientes de la Transferencia que el Gobierno Central en base a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su artículo 91, del decreto 134-90 y sus reformas subsecuentes, el cual deberá ser destinado para apoyar programas y proyectos tendientes a asegurar una mejor educación y de calidad.

En consecuencia: Se faculta al señor **ADÁN RIVERA PADILLA**, en su carácter de Alcalde Municipal en representación de la Corporación Municipal del municipio de Meámbar, departamento de Comayagua, a celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, con el licenciado **ARNALDO CASTILLO ZAVALA**, en su

carácter de Director Municipal de Educación de este municipio, bajo las siguientes cláusulas:

No. 1. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES:

a) COMPROMISOS DE LAS PARTES

ALCALDIA MUNICIPAL

Hará efectivo el desembolso o transferencia a nombre del Director Municipal de Educación del Municipio, para apoyar con un subsidio al Personal de Apoyo en la Dirección Municipal de Educación y maestros para algunos Centros Básicos que carecen de ello, tal como se detalla a continuación:

- 1) Deisy Xiomara Gonzales Bonilla con DNI 0310-1999-00219 Asistente para la Dirección Municipal de Educación, durante un período de diez meses a partir del 15 de Febrero al 15 de Diciembre;
- 2) Inés Antonio Rivera Osegura con DNI 0310-1968-00058 Maestro para la Escuela Pablo Padilla Ponce de la comunidad de San Cristóbal durante un periodo de diez meses a partir del 01 de Febrero al 30 de Noviembre,
- 3) Ivania Lizzeth Ramírez Bueso con DNI 0510-2001-01349 Maestra para Centro Básico José Trinidad Reyes de la comunidad de El Aguaje durante un periodo de diez meses a partir del 01 de Febrero al 30 de Noviembre
- 4) Norma Nohemy Guillén García con DNI 0310-1995-00294 Maestra para la escuela España de la comunidad de El Rosario durante un periodo de diez meses a partir del 01 de febrero al 30 de Noviembre;
- 5) Vilma Verónica Padilla Valenzuela con DNI 0310-1983-00308 Maestra para la escuela Adán Rivera Padilla de la comunidad de El Campo, Santa Ana durante un periodo de diez meses a partir del 01 de febrero al 30 de Noviembre.

DIRECCIÓN MUNICIPAL

Será la institución responsable de administrar los fondos asignados en una forma eficaz y transparente.

El Director Municipal de Educación del Municipio, será el encargado de hacer efectivo los pagos al Personal contratado, así como de ejecutar financieramente las actividades planificadas con estos fondos.

Se entregará informe de Egresos de fondos asignados por la municipalidad, ante la Tesorería Municipal y el departamento de Contabilidad para su respectivo registro contable y análisis de ejecución presupuestaria. Estos informes de liquidación deberán estar debidamente firmados y sellados por el Director Municipal de Educación del Municipio.

b) RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Es entendido que la Alcaldía Municipal no adquiere ninguna obligación contractual, ni de tipo laboral o legal con el personal contratado por la Dirección Municipal de Educación, así como por situaciones futuras que pudieran presentarse entre la

Dirección Municipal de Educación y terceros por desavenencias y conflictos producidos por insatisfacción en los servicios prestados y recibidos por las partes.

No. 2. MONTO TOTAL DEL CONVENIO El monto total del convenio asciende a Doscientos cuarenta mil lempiras exactos (Lps. 240,000.00), los cuales serán transferidos en base a solicitudes presentadas ante la municipalidad y los mismos serán desembolsados de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad en el momento de la presentación de la solicitud. No se hará ningún nuevo desembolso mientras no se haya presentado informe del desembolso que se haya efectuado previamente.

No. 3. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS FONDOS

La Alcaldía hará la supervisión necesaria para el cumplimiento del desempeño del personal contratado y que son pagados con fondos de subsidio que corresponde a la Dirección Municipal de Educación, así como las actividades desarrolladas con participación de estos fondos.

No. 4. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de diez meses, cubriendo el periodo comprendido del 15 de febrero al 30 de Diciembre del año 2022, y podrá ser prorrogado o rescindido en común acuerdo por las partes, previa presentación ante la Corporación Municipal, los causales que den pie a la prórroga o rescisión, quienes harán el estudio respectivo para respaldar la decisión tomada.

Las partes manifiestan su conformidad con las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se abrigan a su fiel cumplimiento, compromiso en el cual se fundamenta este convenio.

En virtud de lo cual, se firma el presente convenio en el salón municipal del municipio de Meámbar, departamento de Comayagua a los 15 días del mes de Febrero del 2022.



[Handwritten signature]

Adán Rivera Padilla
Alcalde Municipal
Meámbar, Comayagua



[Handwritten signature]

Lic. Arnaldo Castillo Zavala
Director Municipal de Educación
Meambar, Comayagua